REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Concepción, Antioquia, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	*Ejecutivo – Conexo (2018-00066)*
Demandante	*Carlos Arturo Álzate Lotero*
Demandado	*Camilo Henao Castaño*
Radicado	*05206-40-89-001-2022-00090-00*
Providencia	*Interlocutorio N° 266*
Asunto	*Libra mandamiento de pago – decreta medida*

Estudiada la presente demanda para proceso ejecutivo conexo, encuentra el Despacho, que reúne las formalidades consagradas en los artículos 82 y siguientes del C G P, en concordancia con los artículos 422 y siguientes ibídem. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Carlos Arturo Álzate Lotero contra Camilo Henao Castaño por la suma de $650.000, correspondientes a los honorarios fijados por este despacho mediante auto del 7 de octubre de 2021, mas los intereses moratorios sobre las sumas indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 1617 del Código Civil, a partir del 12 de octubre de 2021 y hasta cuando se verifique su pago.

SEGUNDO: El juzgado se abstiene de librar mandamiento de pago por la suma de $24.000, relacionada en las pretensiones de la demanda, toda vez que dicho cobro hace parte de ser procedente de las costas procesales.

TERCERO: De conformidad con el artículo 306 del CGP y toda vez que la ejecución no se promovió dentro de los treinta (30) días de ejecutoriada la providencia, notifíquese el presente auto personalmente al ejecutado, concediéndole el término de cinco (5) para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, los cuáles correrán simultáneamente, y se contarán a partir de la notificación de este proveído.

CUARTO: De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso se decreta el embargo y secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria Nº 026-7836, de propiedad del ejecutado, por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9ead0c160b45e829b29486517e070ef9bd55db74511ffb99b8326c641cb148d**
Documento generado en 05/08/2022 05:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica